



660188

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 181-2015 /MDCA

Cerro Azul, 17 de Julio 2015

**EL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL
POR CUANTO:**

El Informe N° 100-2015- GDH/MDCA, de fecha 15 de Julio de 2015, suscrito por la Jefa de la Oficina de DEMUNA, mediante el cual declara procedente el pedido de la señora Martinez Ormeño Maria, con la exoneración del 100 % del valor de un nicho, en el cementerio municipal, para sepultar a su esposo Julio Mendiburo Madueño;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud (Exp. N° 2190-2015), presentado por la Señora Martinez Ormeño Maria, en la que solicita la exoneración del pago del 100% del valor del nicho, para sepultar a su esposo que en vida fue Julio Mendiburo Madueño;

Que, la oficina de Demuna mediante Informe N° 100-2015-GDH/MDCA, manifiesta que ha constatado que se trata de una familia de escasos recursos económicos y no está en posibilidades de sufragar el costo; por lo que recomienda atender la petición en atribución a las facultades del pleno del Concejo Municipal; y

Que, es competencia de las Municipalidades crear, modificar, suprimir o exonerar sus contribuciones, arbitrios y derechos, conforme a Ley;

De conformidad con los Artículos 9° numeral 9), y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por Mayoría el Concejo Municipal, y con dispensa y aprobación de la lectura del Acta; aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- OTORGAR a favor de la Señora Martinez Ormeño Maria, la exoneración con el 100 % del valor de un nicho, ubicado en el pabellón Santa Rosa de Lima Oeste, Fila C:4, 4° piso del cementerio municipal, para sepultar a su esposo que en vida fue Julio Mendiburo Madueño.

Artículo Segundo.- Transcribir el presente acuerdo a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Oficina de Registro Civil para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

000086